

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 15 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, dimanante de autos núm. 888/2017. (PP. 945/2019).*

NIG: 2906942C20170007444.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 888/2017. Negociado: 08.

Sobre: Obligaciones.

De: Vesko Glavatovic.

Procurador: Sr. Antonio Rafael Cortés Reina.

Letrado: Sr. Francisco Antonio Cívico Romero.

Contra: Levingsgton Blue, S.L.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 888/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia, núm. Dos de Marbella (Antiguo Mixto núm. Tres) a instancia de Vesko Glavatovic contra Levingsgton Blue, S.L., sobre Obligaciones, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Marbella, a 14 de enero del dos mil diecinueve.

Antonio Ruiz Villén, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Marbella y su Partido Judicial, ha dictado la siguiente

#### SENTENCIA NÚMERO 10 /2019

Habiendo visto la causa seguida en este Juzgado como Juicio Ordinario número 888/2017, seguido a instancia de don Vesko Glavatovic, representado por el Procurador don Antonio Rafael Cortés Reina y asistido por el letrado don Francisco A. Cívico Romero, contra Levingsgton Blue, S.L., en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Cortés Reina, en nombre y representación de don Vesko Glavatovic, contra Levingsgton Blue, S.L., debo condenar y condeno a Levingsgton Blue, S.L., a que abone al Sr. Glavatovic la cantidad de 400.000 euros, más la cantidad de 40.000 euros, en concepto de intereses devengados desde el mes de febrero de 2016 hasta el mes de septiembre de 2017, ambos incluidos, más los intereses de la cantidad de 400.000 euros, calculados al tipo del 6 por ciento anual desde el 28 de septiembre de 2017, hasta su completo pago, más los intereses de la cantidad de 40.000 euros, calculados al tipo de interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución, y hasta su completo pago.

Lo anterior con condena en costas a la demandada, Levingsgton Blue, S.L.

Notifíquese a las partes instruyéndoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de 20 días a partir de su notificación, ante este Juzgado.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Publicacion. Estando presente yo, la Letrada de la Administración de Justicia, la anterior sentencia, fue leída y publicada en el día de su fecha, por el Magistrado-Juez que la suscribe, mientras celebraba Audiencia Pública, de ello doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Levinsgton Blue, S.L., extiendo y firmo la presente en Marbella, a quince de enero de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»